Concejo Municipal de Rosario

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O
(Nº 50.342)

Concejo Municipal

Los Concejales Marina Magnani, Norma López, Eduardo Toniolli y Fernanda Gigliani han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La realización de un encuentro regional de profesionales y activistas en DDHH de todo el país, en el marco de la presentación de la Red de Profesionales en Derechos Humanos y Subjetividad, nucleados en *Territorios Clínicos de la Memoria*. El encuentro se desarrollará en el Museo de la Memoria de la ciudad de Rosario, los días 22 y 23 de Septiembre, donde se discutirá cuáles son las implicancias sociales y subjetivas de los retrocesos actuales en materia de DDHH y memoria, y

Considerando: Que en términos de construccion de políticas de memoria, verdad y justicia la experiencia que desarrollamos en la Argentina, nos constituyó en sujetos políticos que logramos formar parte de una experiencia colectiva y articularla a políticas públicas, desafiando la idea de que el Estado sólo puede producir impunidad.

Que esas nuevas formas políticas de las que muchos argentinos formamos parte, y estuvieron vinculadas a prácticas emancipatorias, nos constituyeron en nuevos sujetos en relación a las políticas en DDHH y su impacto en las subjetividades, algo que resultó inédito en la región por el cariz reparatorio que implicó. Sin embargo este recorrido hoy ha quedado totalmente desarticulado a partir de la asunción del nuevo gobierno

Que el concepto de DDHH cambió su perspectiva en las construcciones de los sucesivos movimientos, en el largo proceso que se inició fuerte y claramente con los organismos de DDHH de todo el país. Y es allí donde se puede recuperar la invaluable experiencia de las redes constitutivas de ese entramado y de las políticas que luego se impulsaron.

Que esas redes hoy constituyen en corpus inalienable de trabajo y construcción tanto sea a nivel de los profesionales que trabajan en este campo que denominamos "consecuencias del/los terror/es de Estado" como de los/as afectados/as directos/as e indirectos/as; y es la intención de las jornadas rescatar esas experiencias como contrapartida y resistencia a los actuales embates políticos contra la memoria.

Que durante las jornadas se convocarán a profesionales y activistas que conforman esas redes a compartir su experiencia y la situación actual en la que se encuentran.

Que durante la segunda jornada se analizará la relación intrínseca entre los archivos y los derechos humanos, basado en el Derecho a la verdad, a la información y

Concejo Municipal de Rosario

por la fiabilidad que aportan los documentos originales. al ejercicio de los derechos ciudadanos de alcanzar la Justicia.

Que a lo largo de la historia. los archivos han ocupado un lugar preponderante: durante las dictaduras sirvieron para organizar la persecución y la violencia. en las transiciones para conocer la verdad y juzgar; y en las democracias. para la recuperación de la Verdad Histórica. La Red *Territorios Clínicos de la Memoria* (TECME) inició una investigación a nivel nacional con el objetivo de contar con material cualitativo y cuantitativo sobre los diferentes archivos, centro documentales del periodo 76-83, existentes en el país, a fin de poder reflexionar sobre el estado actual, sus limitaciones y desafíos.

Que las jornadas son de convocatoria amplia a usuarios, responsables y/o trabajadores de archivos o centros documentales a compartir su experiencia y la situación actual".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal las JORNADAS REGIONALES realizadas por la Red Latinoamericana de Profesionales en Derechos Humanos y Subjetividad denominadas **"TERRITORIOS DE LA MEMORIA. ARCHIVOS Y TESTIMONIOS PARA UNA POLITICA EN DERECHOS HUMANOS"**, a desarrollarse los días 22 y 23 de Septiembre en el Museo de la Memoria de la ciudad de Rosario.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interes Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posterior de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado,